



Resolución Directoral

N° 00264-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 00054-2020-ENSFJMA/DG-DD de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Difusión con doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene la delicada labor de formación y capacitación permanente en folklore tradicional. Nuestra institución a través del Programa de Extensión Educativa contribuye con el desarrollo integral de la persona, facilita el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida de la población de niños, jóvenes y adultos; promoviendo la participación en los talleres de música, danza y canto, que constituyen nuestra identidad cultural y parte del patrimonio inmaterial del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 217-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 29 de julio de 2020, se aprueba el desarrollo del II Ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, mediante la ejecución de talleres de música, danza y canto, a través de plataformas digitales, del 8 de agosto al 26 de setiembre de 2020. Asimismo, se autorizó, con eficacia anticipada, el proceso de matrícula del 13 de julio al 20 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 132-2020-ENSFJMA/DG-DD-PEE de fecha 10 de agosto de 2020, la coordinación del Programa de Extensión Educativa, considera conveniente modificar la fecha de programación y ampliar el proceso de matrícula del segundo ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José Arguedas, con una meta total de atención de 150 participantes, teniendo como fecha de reprogramación: del 28 de agosto al 5 de octubre de 2020 y, fecha de ampliación del período de inscripción: 13 de julio al 14 de setiembre de 2020;

Que, con Informe del Visto, la Dirección de Difusión solicita se autorice la reprogramación del período de desarrollo del segundo ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, del 28 de agosto al 5 de octubre del 2020. Así como la ampliación del período de inscripción, con eficacia anticipada, del 13 de julio hasta el 14 de setiembre de 2020;

EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0003614

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7882CE**



Que, con Informe N° 00186-2020-ENSFJMA/DG de fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Difusión en el Informe N° 00054-2020-ENSFJMA/DG-DD e Informe N° 00132-2020-ENSFJMA/DG-DD-PEE de la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, informan sobre la reprogramación del período de desarrollo del segundo ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, del 28 de agosto al 5 de octubre de 2020. Así como la ampliación del período de inscripción, con eficacia anticipada, del 13 de julio hasta el 14 de septiembre de 2020; por lo que autoriza expedir la resolución directoral correspondiente;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la reprogramación del inicio del segundo ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”, a partir del 28 de agosto hasta el 5 de octubre de 2020, con una meta total de atención de 150 participantes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el proceso de matrícula del segundo ciclo de “Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa”, del 13 de julio al 14 de septiembre de 2020; para los talleres de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

EXPEDIENTE: PEE2020-INT-0003614

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7882CE**

